



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 07 OCT 2021

ORDENANZA N°. 7080

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 440-V-2015, Y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. Vázquez Pedro Amelio DNI N° 8.013.911 eleva nota solicitando Eximición de Impuestos Municipales de los Inmueble Identificado bajo Adrema A1-0025059-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 6967, en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, a fojas 55 obra Resolución N° 2482/16 del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) donde otorga Tarifa Social Solidaria en un 65% sobre el Inmueble Adrema A1-0025059-1.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Condonación de Deuda Inmobiliaria"



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes, 07 OCT 2021

ORDENANZA N°.

7080

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% al inmueble bajo Adremas A1-0025059-1.

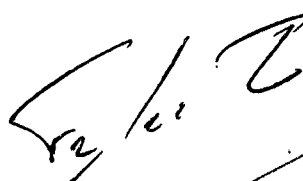
ARTÍCULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo Convenio de reconocimiento de deuda.

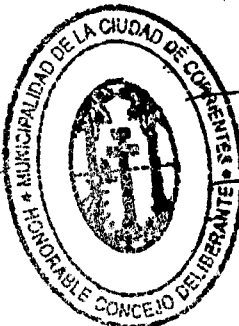
ARTÍCULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

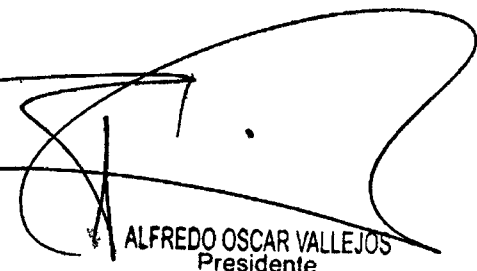
ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO


 Dr. Fabrizio Abel Sartori
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municip. de la Cdad. de Ctes




 ALFREDO OSCAR VALLEJOS
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	4 OCT 2021	11:10
SALIDAS		



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..3//

7080

Corrientes, **07 OCT 2021**

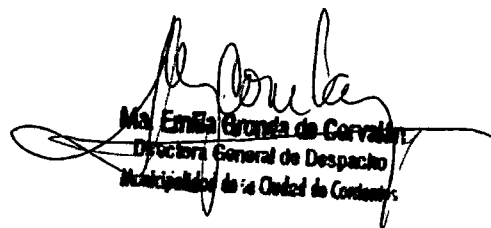
ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7080 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-10-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3816 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20-10-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




M^{te}. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes